



CIRCULAR Nº 2

Referido a la presentación personal de los estudiantes en los días denominados “Jeans Day”

La normativa que rige con carácter de obligatoriedad según lo dispuesto en el artículo Nº6 del Manual de Convivencia Escolar es la siguiente:

1. Vestimenta damas y varones:

- Zapatos o zapatillas sin importar el color.
- Jeans azul o de color (Ninguna otra prenda puede reemplazar al jeans).
- Polera o camisa dependiendo de la estación.
- Toda ropa de abrigo sin importar el color (chaleco, parka, bufanda, guantes, orejeras).
- El uniforme del colegio es permitido.

2. Respecto al pelo, la normativa aparece en el artículo Nº10 del Manual de Convivencia Escolar.

3. **No se permite el uso de:**

- Peto, polera o camisa sin mangas o corta (que no tape la cintura).
- Aros para los varones y aros colgantes para las niñas por seguridad.
- Piercing, expansiones ni maquillaje.

4. Aquellos estudiantes que no cumplan con esta normativa pierden este beneficio y deben asistir al “Jeans Day” siguiente con el uniforme oficial del colegio.

Equipo Directivo

IHLC

Santiago, marzo 2016